

Protocolo de Tele - Inspección para Habilitación Provisoria de locales de carnicería de todo el país.

Antecedentes: Visto la resolución 21/038 de 20 de abril de 2021 complementaria del decreto 31/021 de 21 de enero de 2021, en la cual resuelve implementar mecanismos de inspección remota en tiempo real por medios tecnológicos aprobados por la Gerencia de Mercado Interno (Tele – Inspección) a efectos de otorgar las habilitaciones provisorias de los locales de carnicería en todo el territorio nacional.

Objetivo: Detallar las condiciones y requisitos necesarios a tener presente por parte del interesado, previo, durante y posterior a la realización de la Tele – Inspección.

Alcance: Aplica a todos los trámites de habilitación de carnicerías que requieren una inspección de verificación de cumplimiento por parte de la Gerencia de Mercado Interno (Nuevo Permiso, Renovación, Sectores Anexos, Ampliación o Reforma, y Regularización).

Previo a la Tele Inspección deberá asegurarse de:

- 1) Haber firmado y enviado la declaración jurada correspondiente y abonar el costo de la tele-inspección
- 2) Disponer de un dispositivo móvil para recibir una video llamada, que permita mostrar a tiempo real, todas las áreas y condiciones edilicias del local de forma correcta, para poder realizar la tele - Inspección.
- 3) Contar con una adecuada conectividad a internet, que no entorpezca o interfiera con la tele inspección.
- 4) En caso de no estar familiarizado con las herramientas tecnológicas, se recomienda que el interesado este acompañado de una persona que pueda orientar la tele-inspección de manera correcta.
- 5) Contar en el dispositivo móvil, con una aplicación a través de la cual se pueda realizar la videollamada (Whatsapp, Zoom, Skype, Microsoft Teams, Google Meet, etc.)
- 6) Tener la carnicería en óptimas condiciones tanto higiénicas como edilicias (tal cual fue aprobado el plano correspondiente).
- 7) En caso que se considere necesario se le podrá solicitar a la firma interesada fotos y/o videos adicionales de dicho local.



Durante la Tele Inspección:

- 1) Deberá estar presente al menos el titular del firma a habilitar o un responsable designado.
- 2) Se deberá seguir las instrucciones que dicten los funcionarios de INAC actuantes, a los efectos de realizar una adecuada recorrida virtual del local de carnicería que permita visualizar de forma óptima todas las instalaciones del mismo.

Posterior a la Tele - Inspección.

- 1) En caso que la Tele – Inspección sea aprobada, se emitirá un informe favorable recomendando la habilitación en carácter provisorio, hasta tanto se efectuó la inspección presencial final correspondiente.
- 2) En caso que se le realicen observaciones culminada la Tele Inspección, las mismas serán comunicadas en el momento y por correo electrónico.
- 3) Una vez corregidas dichas observaciones, el interesado deberá comunicarse con el área de habilitaciones para continuar con el proceso de habilitación, tal como detalla el numeral primero.

Área de Habilitaciones e Inspecciones

Gerencia de Mercado Interno

